

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA PARA REGULAR LA COFINANCIACIÓN DE LA IV FERIA IMPULSO EMPRENDE

En Soria, a 18 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación provincial de Soria, nombrado por el Pleno de la Diputación celebrado el 26 de junio de 2019, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, ostentando el cargo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 2022, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen en nombre y representación de la Diputación provincial de Soria (en adelante, la Diputación), y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

EXPONEN

Que la Cámara de Comercio e Industria de Soria organizó la IV Feria Impulso Emprende del 16 al 18 de mayo de 2025 en la Feria de Muestras de Almazán (Parque de la Arboleda, Almazán), en la que participaron empresas que hubieran recibido servicios dentro de la iniciativa Impulso Emprende.

Las empresas participantes fueron:

Nombre comercial	Ubicación
ALMENDRAS DEL MONCAYO LÓPEZ RUIZ	Ágreda
BOSQUES DE BOLSILLO	Vinuesa
COROCOTA ATELIER	Ágreda
DON CARAMELO	Soria
ESPACIO CREATIVO	Cuéllar de la Sierra

HADA KIDS	Ágreda
HOTTA	Soria
MANU HERRANZ NUTRICIONISTA	Quintana Redonda (Los Llamosos)
MASTER COMPRA	Vinuesa
RAQUERUCITA ROSA ANIMACIONES	Soria
SENEX SERVICIOS SL	Soria
SORIA GRÁFICA	Soria
WATKI	Soria

El horario de la Feria fue el siguiente: viernes 16 de mayo: 12:00 - 21:00 h.; sábado 17 de mayo: 10:00 - 21:00 h., y domingo 18 de mayo: 10:00 - 21:00 h.

Los objetivos que se alcanzaron fueron la promoción de las empresas que exhibieron sus productos y servicios en un stand individualizado, diseñado especialmente para ellos; sinergias y colaboraciones entre emprendedores que hicieron conexiones y crearon alianzas estratégicas; y visibilidad dado que aprovecharon la difusión de la feria a través de los medios locales, redes sociales y reportajes para darlos a conocer.

ACUERDAN

Primero. Objeto de la subvención.

Es objeto de la subvención regular la aportación financiera de la Diputación a la organización de la IV Feria Impulso Emprende, que se celebró del 16 al 18 de mayo de 2025 en la Feria de Muestras de Almazán.

Segundo. Crédito presupuestario.

Los gastos objeto del presente convenio se financian con cargo a la partida 2025 43920 48951 del presupuesto en vigor del Departamento, dotado con 5.800,00 €.

Tercero. Ámbito temporal.

La IV Feria Impulso Emprende se celebró del 16 al 18 de mayo de 2025. El período subvencionable abarca desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Cuarto. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los siguientes:

-- Gastos de publicidad y material gráfico.

- Gastos derivados del alquiler y montaje de equipamiento necesario para la celebración de la Feria.

- Coste de las actividades paralelas, siempre que estén directamente relacionadas con la Feria y estén soportadas mediante facturas.

- Gastos de seguridad, limpieza y otros gastos necesarios para el desarrollo de la Feria.

- Gastos derivados de premios o promoción de la Feria.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

Quinto. Forma y plazo de justificación de la subvención.

El plazo para presentar la justificación concluye el 30 de noviembre de 2025. Mediante la firma de este Convenio la Cámara autoriza a la Diputación a obtener en su nombre los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Antes de esa fecha la Cámara deberá remitir la siguiente documentación:

- Facturas y documentos bancarios de pago de la totalidad de los gastos en que la Cámara ha incurrido para la celebración de la Feria.
- Certificado de la Secretaría General con el Visto Bueno del Presidente con desglose de gastos e ingresos totales. En ese certificado deberá constar el coste total de la Feria, indicando los ingresos con los que se ha financiado, indicando la entidad u organismo cofinanciador.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:

- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 10%.
- La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 20%.
- La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.

No se admitirán gastos cuya fecha de factura y/o pago sea anterior al 1 de enero de 2025 o posterior al 30 de noviembre de 2025.

Sexto. Liquidación y pago de la subvención.

El pago se realizará una vez que la justificación haya sido favorablemente informada por los Departamentos de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo e Intervención.

Séptimo. Régimen de reintegros.

Los recogidos en la legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octavo. Compatibilidad.

La financiación otorgada es compatible con cualesquiera otra pública o privada para la misma finalidad siempre que sumadas no superen el total de gastos subvencionables.

Noveno. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Décimo. Resolución del Convenio.

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.
- Decisión unilateral de cualquiera de las partes con 3 meses de expreso preaviso, debido a causas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos o deficiencia de unos resultados óptimos.

Décimo primero. Legislación aplicable.

Tanto la Diputación como la Cámara se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa.”

OTORGAMIENTO

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

Fdo: Benito Serrano Mata

Fdo: Alberto Santamaría Calvo